



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº ¹⁰⁴.....-2025-GRA/GRS/GR-OEA

VISTO:

El Informe N° 02-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT suscrito por la Dirección de Logística, el Informe N° 16-2024-GRA/GRS-GR/OEA suscrito por la Dirección Ejecutiva de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que las entidades públicas deben establecer programas de bienestar e incentivos para sus servidores, promoviendo su desarrollo y el óptimo cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, el artículo 146° del citado reglamento establece que los incentivos laborales tienen como finalidad estimular el desempeño del personal, siendo de aplicación obligatoria en las entidades del Estado. Asimismo, el artículo 147° dispone que dichos programas deben contemplar el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, incluyendo el agradecimiento o felicitación escrita, en mérito al esfuerzo y compromiso demostrado en el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública resulta aplicable a todo servidor público, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, estableciendo en su artículo 9° que el Órgano de Alta Dirección debe diseñar e implementar mecanismos e incentivos que promuevan una actuación transparente y leal de los servidores públicos. En concordancia, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, señala en su artículo 20° que los estímulos e incentivos se establecen conforme a los criterios definidos por el Titular de la Entidad. Asimismo, el principio de responsabilidad, contemplado en el artículo 7° de la referida Ley, exige que los servidores públicos desempeñen sus funciones con integridad, diligencia y respeto a la normativa vigente, permitiéndoles asumir tareas adicionales cuando sean necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión pública. En ese sentido, el reconocimiento por las labores extraordinarias realizadas se encuentra alineado con los principios de responsabilidad y mérito en la función pública, asegurando el cumplimiento eficiente de los fines del Estado.

Que, el Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA y, la Directiva N° 001-2013-GRA/OPDI, Lineamientos para la realización del Inventario Físico de Bienes Muebles en el Gobierno Regional Arequipa aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0222-2013-GRA y la Directiva N° 008-2011-GRA/GRS-OEA-OLOG Directiva de Lineamientos para un Registro y Control del Patrimonio Mobiliario e Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Unidades Ejecutoras del Sector Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 844-2011-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.

Que, mediante Resolución N° 900-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG de fecha 17 de octubre de 2023, se conformó la Comisión de Inventario 2023 de la Gerencia Regional de Salud, la cual tuvo la responsabilidad de ejecutar el inventario físico de bienes muebles patrimoniales, desempeñando una labor extraordinaria, trabajando fuera de su jornada laboral regular durante



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 104-2025-GRA/GRS/GR-OEA



tres meses, lo que permitió cumplir oportunamente con la presentación del inventario, contribuyendo de manera significativa a los objetivos institucionales de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y la Red de Salud Islay.

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el reconocimiento institucional respectivo a los integrantes de la Comisión de Inventario 2023 y a los equipos de apoyo de la Gerencia Regional de Salud y la Red de Salud Islay, como muestra de felicitación y agradecimiento por su esfuerzo y compromiso con la gestión pública.

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Resolución Ejecutiva Regional N° 0544-2024-GRA/GR, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección de Secretaría General y Comunicaciones.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - FELICITAR y RECONOCER a los miembros de la Comisión de Inventario 2023 y a los equipos de apoyo de la Gerencia Regional de Salud y la Red de Salud Islay, en mérito a su destacada labor en la ejecución del inventario físico de bienes muebles patrimoniales, realizado con responsabilidad y compromiso, contribuyendo a la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, conforme se indica en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2° - DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los servidores públicos que participaron en la Comisión de Inventario 2023 y sus equipos de apoyo conforme el artículo precedente y sea considerada como MÉRITO en su escalafón personal.

ARTÍCULO 3° - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Salud, como reconocimiento a la labor realizada.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTE días del mes de MARZO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Rafael Gallegos Ramos
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

GRGR/AJZV/JVU.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº ¹⁰⁴.....-2025-GRA/GRS/GR-OEA

ANEXO 1

COMISIÓN TÉCNICA Y EQUIPOS DE APOYO PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS FÍSICAS DEL ALMACÉN E INVENTARIOS FÍSICOS Y GENERALES DE BIENES PATRIMONIALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

COMISIÓN TÉCNICA DE INVENTARIOS

Presidenta: Miluzca Malbina Rivas Arestegui
Miembros: Juan Teófilo Barra Coila- Representante Oficina de Economía
María Graciela Flores Valverde Representante Oficina de Logística

INVENTARIADORES GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Rosa María Espinoza Moran	Coordinadora
Marisol Mamani Cuya	Verificadora
Félix Antonio Zegarra Parrillo	Anotador
Yoni John Calla Choque	Coordinador
Connie Lindeman Raymundo Huarcaya	Verificadora
Eusebia Analuz Escobar Quispe	Anotadora
Wilber Fernando Mamani Palomino	Coordinador
Ernesto Manuel Figueroa Cáceres	Verificador
Jorge Luis Flores Linares	Anotador
Willian Salomón Delgado Gainza	Coordinador
Angela María Lima Mamani	Verificadora
Verónica Vanesa Zúñiga Aliaga	Anotadora
Carlos Renato Quevedo Corzo	Coordinador
Beatriz Concepción Coronel Béjar	Verificadora
Aydee Mercedes Cutire Condori	Anotadora

SUB COMISIÓN TÉCNICA RED ISLAY

Responsable: Blanca Virginia Pacori Machaca

INVENTARIADORES

Olga Charo Noa Loayza	C.S. Alto Inclán
Walther Daniel Flores Pingo	Sede administrativa Red Islay
Esther Antonia Tecsi Peredo	C.S. Cocachacra
Frida Magdalena Tinta Taco	P.S. Villa Lourdes
Juan Carlos Noa Quintanilla	C.S. Matarani
Luzmila Judith Huarcapuma Sumi	C.S. La Punta
Jessy Analí Escobar Marcatinco	C.S. La Curva

REGIONAL OFFICIAL REGIONAL DE BARRO

101

2022-2023



1. Director
2. Deputy Director
3. Chief of Office
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...